



Yndividuo que han de ser posesionado en lo del
 ting & Ayuntamiento en el presente año; junto
 y reunido, se dio cuenta por mi el Sr. del Ex
 pediente de Eleccion Venida por el Sr. Acuerdo
 de los Chanc. del Territorio en donde aparece el
 nombramto. de los capitulares q. han de ser los
 Empleos de Republica en este presente año, de
 que se precedida la citacion con papetetas ante
 vien: Acordaron se guarde cumplido y se
 cumpla conforme y en los terminos prevenidos por
 el Sr. R. J. Tribunal; y habiendose recibidos el su
 ramto. por el Sr. R. J. alos Yndividuo q. han
 de ser posesionado sobre y con arreglo a lo
 prevenido por la Ley y por decreto y de cum
 plir bien fiel y legalmte. con sus respectos de
 ting, de les dio la posesion en señal de lo qual
 fueron colocados por su orden en sus respec
 tivos destinos, y manifestaron cumplido bien y
 fielmente con su cargo, como tambien no
 tener ni quera de las tachas Reprochadas por la
 Ley: En este estado D. Juan Ant. Cay. posesio
 nado en el destino de R. J. primer, hizo pre